



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00296-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
CESIONARIO: GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
DEMANDADO(S): ADOLFO ALFREDO MOSQUERA LOZANO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 714

Vista la solicitud de poder que antecede presentada por OSCAR MAURICIO PELAEZ Representante Legal de la entidad cesionaria GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la entidad cesionaria GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con C.C. 93.300.200 y T.P. 206980 del C.S de la J., en los términos del memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP